

ADENDA N° 1

Licitación Privada Abierta N° 002 de 2019

PATRIMONIO AUTÓNOMO MEJORAMIENTO VIAL PUERTO ASIS 325

CONTRIBUYENTE: GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LTDA

FIDUPREVISORA S.A., vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MEJORAMIENTO VIAL PUERTO ASIS 325**, cuyo objeto es *“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: Mejoramiento vías terciarias entre veredas Puerto Vega - Campoalegre del municipio de Puerto Asís, Departamento del Putumayo.”*, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y pluralidad de oferentes en el presente proceso de **Licitación Privada Abierta N° 002 de 2019**, se procede a realizar las siguientes modificaciones a los términos de referencia de la siguiente manera:

1. Sea lo primero aclarar que el nombre **CORRECTO** del Patrimonio Autónomo es el de: **PATRIMONIO AUTÓNOMO MEJORAMIENTO VIAL PUERTO ASIS 325**

En dicho sentido serán objeto de modificación los siguientes ítems:

- a. Acápito final del numeral **1.1 Antecedentes**, el cual se modifica de la siguiente manera:

“El presente proceso licitatorio se genera en virtud de:

(...)

Que señalado lo anterior, FIDUPREVISORA S.A., como vocera y administradora **P.A. MEJORAMIENTO VIAL PUERTO ASIS 325**, se encargará de adelantar las gestiones para el proceso de contratación en los proyectos seleccionados por el Contribuyente y del cual se hace la invitación oficial a los interesados en participar de dicho proceso.”

- b. Ítem No. **2.6 Correspondencia**, el cual en la parte de comunicaciones se modifica tal y como se muestra a continuación:

“Las comunicaciones deberán ser dirigidas a: Señores Fiduprevisora S.A. **P.A. MEJORAMIENTO VIAL PUERTO ASIS 325** Calle 72 No. 10 – 03 Bogotá D.C.”

- c. Ítem No. **3.7 Modificación de los términos de referencia – Adendas**, el cual se modifica de la siguiente manera:

“Dentro de los tiempos estipulados en los términos de referencia de la presente convocatoria, el **P.A. MEJORAMIENTO VIAL PUERTO ASIS 325**, podrá modificar los términos de referencia a través de adendas; las cuales deberán expedirse, a más tardar el día hábil anterior a la fecha establecida en el cronograma para el cierre de la convocatoria. Así mismo, podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso antes de la adjudicación del contrato. Será responsabilidad exclusiva del proponente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta.”

- d. Inciso final del numeral **4.6 Metodología, verificación y calificación de las propuestas habilitadas**, tal y como consta a continuación:

“El cual quedara de la siguiente manera: El comité evaluador, informará al contribuyente el proponente que ocupó el primer puesto, es decir, el que obtuvo el mayor puntaje en el presente proceso de selección al Contribuyente. Posteriormente, este instruirá al **P.A. MEJORAMIENTO VIAL PUERTO ASIS 325** para la celebración del contrato de interventoría con este proponente, en el plazo aprobado en el cronograma general del proyecto.”

- e. Modificar el Ítem **4.7 TRASLADO DE LAS EVALUACIONES**, tal y como se muestra a continuación:

“Fiduprevisora S.A como vocera y administradora del **P.A. MEJORAMIENTO VIAL PUERTO ASIS 325**, se reserva el derecho de la publicación de los informes de evaluación del presente proceso licitatorio teniendo en cuenta que el mismo se rige por normas de derecho privado.”

- f. Acápito 4 del numeral **5.1.8 Garantía de seriedad de la propuesta**, el cual quedara de la siguiente manera:

“El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:

(...)

Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el **P.A. MEJORAMIENTO VIAL PUERTO ASIS 325**/ NIT 830.053.105-3 5.”

La presente modificación a los términos de referencia se hace con base a lo estipulado en el punto **3.7. MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA - ADENDAS**, donde se le da la facultad a la entidad contratante de modificarlos, mediante adendas, las cuales deberán ser publicadas en la página web habilitada para esto.

Los anexos que contempla la modificación N°1 de la presente adenda, se publicaran en la página correspondiente para esto <http://www.fiduprevisora.com.co/noticia/Licitacion-002-de-2019-GRAN-TIERRA-Oxl/648/21>

Las demás disposiciones consagradas en los Términos de referencia, que no hayan sido modificados o aclaradas en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

Dada a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2019.

PUBLÍQUESE,

ORIGINAL
FIRMADO

LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ
COORDINADORA DE NEGOCIOS

Elaboró: Kevin Vargas Becerra. – Abogado Grupo Obras por Impuestos.

Revisó: Mildred Constanza Acuña Díaz – Coordinadora Jurídica Grupo Obras por Impuestos.